



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 076 de 2019

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 041 de 2018 “Por la cual se designan los Representantes de la Dirección General, los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del IDEP para la vigencia 2018-2020”*

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA Y EL DESARROLLO PEDAGÓGICO - IDEP

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en particular las conferidas el Acuerdo 26 de 1994 del Concejo de Bogotá, artículo 10 literal a) y la Resolución No. 01 de 2000 del Consejo Directivo del IDEP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por medio de la Ley 1010 de 2006 se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que la Resolución 0652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, como una medida preventiva de acoso laboral y de los riesgos psicosociales que afectan la salud en los lugares de trabajo.

Que el artículo 3 de la Resolución 0652 de 2012 “Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones”, modificado mediante el artículo 1 de la Resolución 1356 de 2012, determinó que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores con sus respectivos suplentes.

Que mediante Resolución Interna 041 de 2018 se designaron los representantes de la Dirección General, los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité del Convivencia Laboral del IDEP para la vigencia 2018 – 2020.

Que, debido a los cambios en la planta de personal de la Entidad con ocasión al concurso de méritos distrital 431 de 2016, las funcionarias Luz Herminia Ballesteros, Secretaria Ejecutiva 425-04 y María Jimena Díaz Díaz, Secretaria Ejecutiva 425-04 quienes fueron elegidas representantes principal y suplente de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, se desvincularon del IDEP.

Que mediante resolución interna No. 069 de 2019, la Directora General convocó a elecciones de dos representantes de los empleados, un principal y un suplente, ante el Comité de Convivencia Laboral del IDEP, para el periodo restante, conforme con lo establecido en la Resolución Interna 041 de 2018.

Que, conforme al escrutinio realizado, se obtuvo como resultado que el candidato Carlos Norberto López Donato con 13 votos fue elegido como representante principal, y el candidato Luis Giovanni Torres Alvarado con 12 votos fue elegido como representante suplente ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que por todo lo anterior, se hace necesario modificar el artículo primero de la Resolución Interna No. 041 de 2018,

Que, en mérito de lo expuesto,

853



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
EDUCACIÓN  
Instituto para la Investigación Educativa y el  
Desarrollo Pedagógico

## RESOLUCIÓN No. 076 de 2019

*“Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución 041 de 2018 “Por la cual se designan los Representantes de la Dirección General, los representantes de los empleados y sus suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral del IDEP para la vigencia 2018-2020”*

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución interna No. 041 de 2018 sobre la designación de los representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral, el cual quedará así:

*“Designar como representantes de los empleados ante el Comité de Convivencia Laboral del IDEP a los funcionarios Carlos Norberto López Donato, Profesional Especializado 222-06 y Lilia Amparo Correa Moreno, profesional universitario 219-02 y como sus suplentes a Laura Marcela Ramírez García, operario 487-01 y Luis Giovanni Torres Alvarado, Secretario Ejecutivo 425-05”.*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica únicamente el artículo primero de la Resolución Interna No. 041 de 2018, en todo lo demás se aplican las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., **03 JUL. 2019**

**CLAUDIA LUCÍA SÁENZ BLANCO**  
Directora General

|  | Nombre / Cargo   | Firma |
|--|--|-------|
| Aprobó   | Carlos Germán Plazas Bonilla - Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario                           |       |
| Revisó   | Adriana Díaz Izquierdo - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica<br>Wilson Farfán - Profesional Especializado Talento Humano   |       |
| Elaboró  | Francy Milena López García - Contratista de Apoyo de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario |       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes. |  |       |